

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO
EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS
MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS
EN LAS FIESTAS DE AGOSTO**

1 OBJETO DE CONTRATO.

1 El objeto de este contrato administrativo de servicios es la explotación de la Plaza de Toros Municipal para la organización y celebración de todos los espectáculos taurinos durante las fiestas del mes de Agosto.

2 El presente contrato se conceptúa como contrato de servicios comprendido en la categoría 26 del Anexo II del RDL 3/11, de 14 de noviembre, que aprueba el TRLCSP, en relación con su artículo 10.

2 CRITERIOS PARA ADJUDICAR.

La adjudicación del contrato se realizará valorando los siguientes criterios:

Nº	DETALLE	Puntuación máxima
1	Enfoque artístico: Categoría diestros y ganaderías, variantes, etc.	45
	Se formará un comité de tres personas, expertos o aficionados ajenos al Ayuntamiento, que valorará las ofertas siguiendo unos criterios iguales para todos: número del escalafón en la temporada anterior, festejos en las tres últimas temporadas, etc.	
2	Precios de las localidades que se dice en la condición 6.3	20
3	Mayor número de reses disponibles para los encierros y capeas	15
4	Mejora oferta económica	10
5	Mejoras de la Plaza de Toros	10
	Se valorará el importe de las mejoras detalladas y valoradas, y el ofertante entregará su importe antes de la firma del contrato para la realización de tales mejoras o de las que se considere más conveniente o necesaria por el Ayuntamiento.	

2 Los licitadores podrán mejorar el programa y no se admitirán proposiciones que menoscaben la cantidad o calidad de las condiciones especificadas del programa o superen el tipo de licitación.

3 En las ofertas se entenderán comprendidos todos los impuestos que graven los referidos espectáculos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4 Los apartados 2, 3, 4, 5 se valorarán con la siguiente fórmula: A la mejor oferta, la puntuación máxima, y al resto proporcionalmente.

3 DURACIÓN DEL CONTRATO.

1 El contrato regirá para los años 2012 y 2013.

2 El adjudicatario podrá utilizar la Plaza durante los días señalados para la celebración de los espectáculos taurinos de las Fiestas de Agosto que señale el Ayuntamiento en cada año y los espectáculos incluidos en su oferta, así como durante el tiempo que se necesite para la preparación de la Plaza.

3 La posesión y disponibilidad de la Plaza de Toros y sus instalaciones estarán siempre a disposición del Ayuntamiento

4 El contrato se podrá prorrogar anualmente hasta dos años como máximo, siempre que sus características permanezcan o mejoren; sin que, en ningún caso, pueda hacerse por consentimiento tácito de las partes.

4 TIPO DE LICITACIÓN.

El sistema de propuestas es a la baja, y el tipo de licitación se fija en la cantidad de 85.000 euros por cada anualidad, IVA incluido.

5 PROGRAMA DE FESTEJOS.

El programa habrá de contener obligatoriamente los festejos siguientes:

Día de la víspera, viernes:

A la hora que fije el Ayuntamiento, encierro urbano con las reses de la corrida de toros del sábado, y seguidamente probadilla en la Plaza de Toros.

Segundo día, sábado anterior al primer domingo de agosto:

1 A las 10 horas, encierro urbano con las reses de la corrida de toros del domingo. Seguidamente, probadilla en la Plaza de Toros.

2 A las 19 horas, corrida con seis toros, de acreditada ganadería y profesionales de primera línea.

Tercer día, primer domingo de agosto:

1 A las 10 horas, encierro urbano con las reses de la corrida de toros del lunes.

2 Seguidamente desencierro urbano y probadilla en la Plaza de Toros.

3 A las 19 horas, corrida con seis toros, de acreditada ganadería y profesionales de primera línea.

4 A las 24 horas, encierro urbano.

Último día, lunes siguiente al primer domingo de agosto:

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iscar en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012

El Secretario



- 1 A las 9 horas, encierro campestre.
- 2 Seguidamente encierro urbano con las mismas reses y probadilla en la Plaza de Toros
- 3 A las 12 horas, encierro urbano de promoción con seis vaquillas.
- 4 A las 19 horas, festejo de rejones, con seis reses y tres caballeros rejoneadores de primera línea.

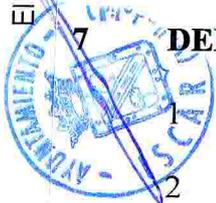
Notas.

- 1 Finalizados los espectáculos taurinos de carácter profesional, el Ayuntamiento podrá disponer que se suelte en la Plaza reses bravas para los aficionados, conforme a la usanza y tradición local, con las reses aportadas por el adjudicatario.
- 2 Los festejos en los que intervienen diestros profesionales se podrán cambiar de día y hora en función de la conveniencia en la contratación de los que se pretendan, o por otras necesidades debidamente justificadas.

6 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- 1 Aportar, por su cuenta, las reses necesarias para la celebración de todos los festejos taurinos del programa. En las corridas de toros se tendrá dos sobrerros como mínimo en cada festejo. Entre las reses de encierros y capeas se deberá disponer de seis vacas utreras o cuatreñas.
- 2 Aportar, en los festejos y espectáculos del programa ofertado, por su cuenta y riesgo, todo el personal necesario, tanto profesional como técnico y laboral; no sólo para la celebración de los espectáculos, sino para el control, limpieza y demás servicios de la plaza; y cumplir por su exclusiva cuenta las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- 3 Fijar en su oferta los precios de los abonos de sol de los tres festejos en los que intervienen exclusivamente diestros profesionales, que como máximo será de 53 euros.
- 4 Comunicar al Ayuntamiento, antes de finalizar el mes de mayo de cada año, su propuesta de carteles, los cuales serán determinados de mutuo acuerdo y fijados definitivamente antes del 1 de junio.
- 5 Disponer, por su cuenta, para cada festejo taurino de los servicios de ambulancias, médicos, y veterinarios, según la ley; además del seguro de accidentes que determina la vigente legislación sobre organización de festejos taurinos populares (corridas, encierros y capeas).
- 6 Utilizar las reses de lidia de las tres corridas de toros para los encierros urbanos del programa, así como los bueyes para todos los encierros; sin que en ningún caso pueda el contratista reclamar daños y perjuicios al Ayuntamiento.
- 7 Tramitar los permisos necesarios para la celebración de todos los festejos taurinos, encierros y capeas a nombre del Ayuntamiento, de acuerdo con la normativa de pertinente aplicación.

El Secretario



8 Contratar, por su cuenta, para los festejos populares, el director de lidia debidamente afiliado a la Seguridad Social.

9 Realizar los trabajos de acondicionamiento y limpieza de la Plaza de Toros; suministrar la alfalfa y pienso para todas las reses; debiendo dejar la plaza limpia después del último festejo.

10 Aportar el Presidente de los festejos taurinos en los que intervienen profesionales.

11 Aportar pastores y dobladores en los encierros urbanos con toros.

7 DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

1 A recibir la Plaza de Toros Municipal en perfectas condiciones de funcionamiento.

2 Percibir íntegro el importe de las recaudaciones por la venta de localidades de los tres espectáculos del programa en los que interviene diestros profesionales; excepto las reservas a favor del Ayuntamiento establecidas en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

8 PAGO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FESTEJOS.

El 20% tres días antes del comienzo de las fiestas; otro 30% antes de final de agosto; y el 50% restante antes de finalizar el mes de septiembre.

9 GARANTÍAS.

1 Los licitadores deberán depositar una fianza provisional de 4.800 euros.

2 El adjudicatario formalizará una fianza definitiva del 5% del total del precio de adjudicación.

3 Dichas garantías podrán ser constituidas en metálico, aval bancario o contrato de seguro de caución suscrito por entidad autorizada para operar en dicho ramo.

10 RÉGIMEN DE SANCIONES.

Cuando el adjudicatario por causas imputables al mismo no cumpliera con sus obligaciones derivadas del programa base, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de una sanción, previa audiencia al interesado, de hasta 6.000 euros que se retendrán del precio de adjudicación.

11 INSTALACIONES Y PUBLICIDAD.

1 El Ayuntamiento se reserva la explotación de los servicios dentro del coso taurino de la Plaza de Toro siguientes: Bares y venta ambulante de bebidas y helados.

2 Los anuncios y toda clase de publicidad quedan reservados al Ayuntamiento.

12 PLAZO DE GARANTÍA.

En razón a la naturaleza del contrato objeto de este pliego, no existirán plazos especiales de garantía; pero la Corporación podrá comprobar, previa la información que corresponda, si los espectáculos han reunido las condiciones establecidas en el programa base, antes del día 1 de septiembre de cada año. La referida información será emitida por una Comisión compuesta por un representante del Ayuntamiento, un representante del adjudicatario y un tercer miembro de los del Comité de valoración del punto 2.1.1.

13 CONDICIONES DE LOS LICITADORES.

Para concursar será requisito indispensable que el licitador esté autorizado legalmente para la celebración de los espectáculos que se determinan en el programa.

14 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en el artículo 223 y siguientes, así como el 308 y 309 del TRLCSP.

15 RESERVA MUNICIPAL.

1 El Ayuntamiento se reserva con carácter absoluto y gratuito la ocupación del palco presidencial y cien localidades de sombra para cada festejo.

2 El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar la Plaza para la celebración de cuantos festejos, taurinos o no, se incluyan en el programa oficial de fiestas; no pudiendo coincidir con festejos que deba realizar el adjudicatario.

16 GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.

1 Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la celebración del contrato objeto de este concurso y específicamente los de las obligaciones que se relacionan en este Pliego; así como de los permisos y autorizaciones que procedan para legalizar y celebrar los festejos taurinos objeto del contrato.

2 Será por cuenta del adjudicatario el anuncio para la celebración del concurso.

17 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

1 Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en horas de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 14 horas) durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la licitación en el BOP, y si el último día fuera sábado o festivo el plazo terminará el primer día hábil siguiente. Podrán concurrir a esta licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos por este Pliego.

2 En un sobre en el que figure la inscripción “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO”, se incluirán otros tres:

Sobre A, en el que figurará la inscripción “DOCUMENTACIÓN” y se incluirá:

- a) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en caso, su representación.
- b) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar reguladas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, que incluirá expresamente la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) f) Para el caso de UTE, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 59 de del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.
- f) Fianza provisional.
- g) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el número de teléfono, de fax y en su caso una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

En el sobre B, con la referencia “ENFOQUE ARTISTICO”, se incluirá:

La documentación necesaria para que el Comité de expertos pueda puntuar el criterio de adjudicación número 1, como criterio no evaluable mediante fórmulas; así como cualquier otra que el concurrente considere aportar para transmitir a la Administración la forma en que va a prestar el servicio, y las referencias de que puede gestionar el servicio a satisfacción de la administración.

En el sobre C se reseñará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y se incluirá:

1 La proposición económica, conforme al siguiente detalle:

D. __, con domicilio en __, y DNI nº __, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de __, enterado de la convocatoria para la EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL Y ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO en procedimiento abierto, anunciado en el BOP nº __ de fecha __, tomo parte en el mismo comprometiéndome, de acuerdo con el pliego de condiciones que acepto íntegramente, a realizar la organización de los festejos en el precio de ____ (en letra y número) euros por cada año, IVA incluido; haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del RDL 3/11, de 14 de noviembre. (Lugar, fecha y firma).

Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iscar en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012.

El Secretario

2 Las referencias técnicas relativas a criterios evaluables mediante fórmulas de los criterios de adjudicación números 2, 3, 4 y 5.

18 APERTURA DE PLICAS Y MESA DE CONTRATACION.

1 La mesa de contratación estará compuesta por el Alcalde, o Concejal en quien delegue, que la preside, y como vocales, un Concejal y un técnico nombrados por el Alcalde; el Secretario, y el Interventor; actuando como Secretario un funcionario municipal.

2 El acto de apertura del sobre A y calificación de la documentación se celebrará a las 13,30 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, y consistirá en examinar la documentación aportada por los concurrentes, calificando la misma y determinando que las proposiciones presentadas que no se ajusten a este pliego no serán admitidas a la licitación. No obstante, para aquellos defectos que la Mesa entienda que son subsanables se podrá conceder un plazo de 3 días hábiles para efectuarla. La comunicación de la posibilidad de subsanación y su contenido se hará por medio de fax dirigido a la persona indicada por los concurrentes en su escrito. La no subsanación de los defectos observados en tiempo y forma determinará la inadmisión de la proposición.

3 Apertura del sobre B: Calificada la documentación del sobre A y realizadas todas subsanaciones o documentos requeridos, y transcurrido el plazo concedido al efecto, la Mesa procederá en acto interno a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos, con el fin de valorar por el Comité de expertos el criterio establecido en la cláusula 2.1 nº 1 del pliego, siempre con anterioridad a la apertura del sobre C. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

4 Sobre C: Realizadas las anteriores actuaciones, la Mesa procederá en acto público a la apertura del sobre C, a las 13,30 horas del vigésimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones; haciendo público previamente el resultado de la valoración del punto 1 por el Comité de expertos.

5 La Mesa de contratación, finalizadas sus actuaciones, elevará al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación la documentación presentada por los participantes y las proposiciones de éstos, con el acta y la propuesta que estime conveniente del licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa o bien una propuesta de declarar desierto el contrato convocado. Si los días de apertura coinciden en sábado, domingo o festivo, la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día hábil siguiente o en su caso cuando considere al Mesa de Contratación previa comunicación.

19 ADJUDICACIÓN.

1 El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo de tres meses desde la fecha de apertura de las plicas.

2 El órgano de contratación procederá a requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, si no lo ha presentado, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de haber constituido la garantía definitiva.

3 Dicha adjudicación se efectuará apreciando la oferta más conveniente para la Administración, sin que deba efectuarse necesariamente a favor de aquella que resulte económicamente más ventajosa; pudiendo declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones presentadas resultan convenientes a los intereses municipales y sin que por ello pudiera exigirse indemnización por parte de los licitadores.

4 Las personas físicas o jurídicas no nacionales pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente del país de procedencia acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarlas y sociales exigidas en el país del que son nacionales.

5 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6 La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en la página Web siguiente: <http://www.villadeiscar.es>; y se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156 del TRLCSP.

7 La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/07, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, será de cinco días.

20 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

2. La formalización del contrato no deberá efectuarse antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

3. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

4. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

5. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.



6. El contrato se formalizará en documento administrativo del que dará fe el Secretario de la Corporación y deberá de contener los requisitos exigidos en el artículo 71.3 y 4 del RD 1098/01.

7. La formalización se publicará en el BOP conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP.

21 CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

1 El contrato de la adjudicación tendrá naturaleza administrativa, y, como tal, las cuestiones que se presenten o se planteen se resolverán en esta vía, que una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción correspondiente.

2 El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

22 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Será de aplicación al contratista lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

23 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación al contratista lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes, con el procedimiento del artículo 108 del TRLCSP.

24 RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del servicio que se contrata se realizará a riesgo y ventura del contratista, que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o desperfectos de los elementos del servicio, sino en los casos de fuerza mayor. Asimismo, el contratista será responsable de cualquier tipo de daños que se causaren como consecuencia de la realización del servicio de organización, gestión y ejecución de los festejos taurinos durante las fiestas que se celebren y en su caso durante el periodo prorrogado. A estos efectos, la adjudicataria deberá disponer de un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura adecuada con prestaciones suficientes e incluyendo todos los aspectos del servicio contratado, conforme se exige en la vigente legislación. Tal y como señala y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del TRLCSP, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

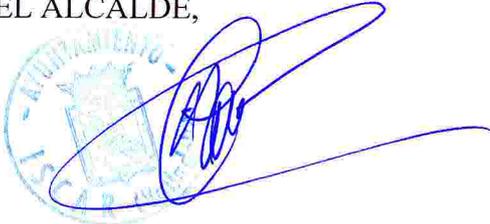
25 NORMAS GENERALES

El presente contrato de servicios se rige en lo no establecido en este pliego por las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), su Reglamento y demás disposiciones vigentes en cada momento.

26 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno local, que podrá declarar desierto el concurso.

Íscar, 7 de febrero 2012.
EL ALCALDE,



Aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Íscar en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012.

El Secretario

